ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO
SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA No. S.A.M.C. 002 DE 2026.

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO

MEJORAMIENTO Y ADECUACIONES DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL MUNICIPIO DE FLORIDA VALLE DEL CAUCA.

1. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

En cumplimiento de los principios de eficiencia, eficacia, planeación y responsabilidad que rigen la función administrativa conforme al artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, se hace necesaria la elaboración de un estudio técnico especializado que permita al municipio contar con insumos confiables y pertinentes para la toma de decisiones públicas orientadas al desarrollo integral del territorio y al mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes.

La necesidad de este estudio se fundamenta en el **artículo 311 de la Constitución Política**, que establece que **al municipio le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria y el mejoramiento social y cultural de sus habitantes**. Así mismo, se sustenta en los artículos 313 y 315 de la Carta Magna, que asignan al concejo municipal y al alcalde, respectivamente, competencias para reglamentar, dirigir y ejecutar funciones relacionadas con el ordenamiento territorial, la planeación y la inversión pública.

En concordancia con la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012, el municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado colombiano, tiene entre sus funciones la formulación e implementación de políticas públicas locales, el fomento del desarrollo económico y social, la protección del medio ambiente, la planeación del desarrollo territorial y la ejecución de proyectos de inversión social. Estas competencias deben ser respaldadas por estudios técnicos rigurosos que orienten adecuadamente la toma de decisiones y permitan justificar, desde la racionalidad técnica, la destinación de recursos públicos.

Igualmente, el Decreto 1082 de 2015, en desarrollo de la Ley 1150 de 2007, exige como parte del proceso contractual la elaboración de estudios y documentos previos que justifiquen técnica, económica y jurídicamente la necesidad del contrato a ejecutar. La ausencia de estudios adecuados puede traducirse en decisiones ineficaces, ineficientes o contrarias al interés general, vulnerando el principio de planeación previsto en el marco normativo de la contratación estatal.

En este contexto, el presente estudio se proyecta como un insumo indispensable para el ejercicio

de las funciones constitucionales y legales asignadas al municipio, garantizando que las actuaciones administrativas se encuentren debidamente soportadas y orientadas al cumplimiento de los fines esenciales del Estado.

La Administración Municipal de Florida, a través de la Secretaría de Planeación e Infraestructura, en coordinación con la Secretaría de Hacienda, ha identificado la necesidad de ejecutar el mejoramiento y adecuaciones de los espacios físicos de esta dependencia y de otras áreas administrativas del municipio. Esta intervención tiene como propósito fortalecer las condiciones laborales, optimizar la organización institucional y garantizar entornos administrativos modernos, seguros y funcionales, que contribuyan al cumplimiento eficaz de las funciones misionales, financieras y de atención ciudadana a cargo de la entidad.

Actualmente, las instalaciones presentan deterioro en la infraestructura física, desgaste en acabados, deficiencias en redes eléctricas y sanitarias, y una distribución espacial ineficiente, factores que limitan el desarrollo adecuado de las actividades diarias, el bienestar de los funcionarios y la atención oportuna a la comunidad. En consecuencia, se requiere la ejecución de obras de mantenimiento, adecuación y modernización que mejoren las condiciones de habitabilidad, seguridad y eficiencia de los espacios administrativos.

La necesidad que se pretende satisfacer se orienta a fortalecer la capacidad institucional y operativa del Municipio de Florida, garantizando espacios administrativos acordes con los estándares técnicos y normativos actuales. Estas acciones permitirán optimizar los procesos internos, fortalecer la atención al ciudadano, mejorar el bienestar de los servidores públicos y garantizar la eficiencia en la gestión de los recursos municipales, en coherencia con los lineamientos del Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027 que promueven la modernización administrativa, la eficiencia institucional y la mejora continua del servicio público.

La intervención proyectada encuentra su sustento jurídico en el artículo 311 de la Constitución Política de Colombia, que establece que el municipio es la entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, encargada de prestar los servicios públicos, construir las obras que demande el progreso local y promover el bienestar general y la calidad de vida de sus habitantes. Asimismo, el artículo 2 constitucional señala como fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes establecidos en la Carta Política.

De igual manera, la Ley 136 de 1994 faciere al alcalde municipal la responsabilidad de asegurar el adecuado funcionamiento de la administración pública y promover el desarrollo local bajo los principios de eficiencia, transparencia y eficacia. En ese sentido, el mejoramiento y adecuación de los espacios administrativos de la Alcaldía, y en especial de la Secretaría de Hacienda, se enmarca dentro de las competencias del ejecutivo municipal orientadas al fortalecimiento institucional.

Por su parte, la Ley 80 de 1993, en sus artículos 3, 23 y 25, establece que los contratos estatales

tienen por objeto satisfacer necesidades colectivas mediante la gestión eficiente de los recursos públicos, bajo los principios de transparencia, economía, responsabilidad y planeación. En coherencia con ello, esta contratación busca garantizar el uso racional y responsable de los recursos municipales, asegurando que las obras ejecutadas cumplan con su finalidad pública y aporten al mejoramiento continuo de la gestión administrativa.

Así mismo, las Leyes 38 de 1989, 179 de 1994, 225 de 1995 y 819 de 2003 imponen a las entidades territoriales la obligación de planificar sus recursos dentro de un marco de sostenibilidad fiscal y responsabilidad administrativa, garantizando que toda inversión pública esté alineada con los objetivos del Plan de Desarrollo Municipal y del Programa de Gobierno. El presente proyecto, al fortalecer la infraestructura institucional y mejorar las condiciones físicas de las dependencias, se enmarca plenamente en dichos principios, contribuyendo al cumplimiento de las metas del desarrollo local y al fortalecimiento de la gestión pública.

Por lo anterior, la ejecución del proyecto de mejoramiento y adecuaciones de la Secretaría de Hacienda y otras dependencias del Municipio de Florida, Valle del Cauca, permitirá dotar a la Administración Municipal de una infraestructura moderna, funcional y segura, contribuyendo al fortalecimiento institucional, al bienestar laboral de los servidores públicos y a la mejora continua en la prestación de los servicios administrativos y financieros a la comunidad del Municipio de Florida.

Así mismo, el Municipio de Florida Valle del Cauca, en desarrollo y ejecución del Plan de Desarrollo 2024-2027, se debe de llevar a cabo, el mejoramiento y/o adecuación de la infraestructura administrativa que consiste en la adecuación algunas dependencias, con la finalidad de mejorar la calidad y condiciones de espacialidad, para la cual el Municipio de Florida Valle del Cauca requiere contratar y ejecutar el proyecto: **"MEJORAMIENTO Y ADECUACIONES DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL MUNICIPIO DE FLORIDA VALLE DEL CAUCA"** el cual indica:

2. DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES ACTUALES A INTERVENIR

El municipio de Florida Valle del Cauca en la ejecución de sus proyectos, tiene en cuenta las especificaciones técnicas y normas vigentes a nivel municipal, departamental, nacional e internacional, así como manuales y especificaciones de materiales, el reglamento de construcciones sismo resistentes – NSR-10, el reglamento técnico del sector de agua potable y saneamiento básico – RAS 2000, reglamento técnico de instalaciones eléctricas
– RETIE, los análisis de precios de la gobernación del Valle del Cauca y las recomendaciones de los proveedores de los materiales y productos.

El CONTRATISTA, al suscribir un Contrato con el MUNICIPIO, acepta su responsabilidad de cumplir con todas las especificaciones, normas, decretos, reglamentos y códigos que regulan la actividad constructora en Colombia y específicamente, en el Municipio de Florida Valle del Cauca. Además, acepta cumplir todas las normas de Planeación y Urbanismo, las ambientales y las expedidas por las demás empresas de servicios

públicos y las nacionales relacionadas con la seguridad industrial, salud ocupacional, higiene, régimen laboral y similar que estén vigentes durante la ejecución de las obras contratadas.

El CONTRATISTA es responsable de solicitar y obtener, a su costo, todos los permisos de cerramientos, ocupación de vías, señalizaciones, tránsito de volquetas, servicios provisionales, vertimientos transitorios, botaderos de escombros y de tierra para la correcta y oportuna ejecución de las obras. Así mismo, asume la responsabilidad de cumplir con las normas de conservación ambiental, en atención a las consideraciones establecidas en el plan de manejo ambiental del proyecto, si lo hubiere, y responderá por las sanciones que se originen en eventuales violaciones, imprevisiones o incumplimientos de este Plan, que si existe, declarará conocer y aceptar al momento de presentar la propuesta y de suscribir el contrato respectivo.

Se integran al presente estudio, el presupuesto de obra y los análisis de precios unitarios, que serán la base técnica del proceso, los cuales pueden ser consultados en la secretaría de hacienda del municipio de florida Valle del Cauca.

2.1. Localización

Las actividades para desarrollar en cumplimiento del objeto del contrato se ejecutarán en la CAM MUNICIPAL, alcaldía del municipio de Florida Valle del Cauca

Localización
Zona urbana del municipio de Florida Valle del Cauca



Figura 1.1. Localización del Municipio de Florida Valle del Cauca, Secretaria de Hacienda.

3. ACTIVIDADES A EJECUTAR Y ALCANCE

Las actividades a ejecutar corresponden a obras de mantenimiento y mejoramiento locativo distribuidas así:

SECRETARIA DE HACIENDA					
	ACTIVIDAD	**UND**	**CANT**	**VR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
1,0	**DEMOLICIONES**				
1,1	DEMOLICIÓN ENCHAPE CERAMICO (BAÑO)	M2	9,78	$ 13.178	$ 128.881
1,2	DEMOLICION MURO LAD. TIZON E=25-40CM	M2	4,84	$ 12.047	$ 58.307
1,3	DEMOLICIÓN MURO LAD. SOGA	M2	3,60	$ 8.048	$ 28.973
1,4	DESMONTE APARATO SANITARIO	UND	2,00	$ 43.020	$ 86.040
1,5	DESMONTE DIVISION PANEL H=161 A 200CM	ML	21,84	$ 24.500	$ 535.080
1,6	DESMONTE MARCO + NAVE SENCILLA	UND	4,00	$ 28.969	$ 115.876
1,7	DEMOLICION MESON CONCRETO	ML	6,38	$ 29.543	$ 188.484
1,8	DESMONTE DIVISION PANEL LAMINA YESO-BOARD	M2	5,99	$ 13.049	$ 78.165
1,9	DESMONTE DE LUMINARIAS	UND	14,00	$ 34.306	$ 480.284
1,10	DESMONTE NAVE METALICA EXISTENTE (CORTINA ENROLLABLE)	M2	8,10	$ 14.235	$ 115.304
				SUBTOTAL DEMOLICIONES	**$ 1.815.394**
2,0	**PRELIMINARES**				
2,1	CERRAMIENTO TELA FIB. TEJIDA H=2.10M-BOARD	ML	36,00	$ 12.028	$ 433.008
2,2	LOCALIZACION Y REPLANTEO OBRA ARQUITECTONICA	M2	142,65	$ 5.769	$ 822.948
				SUBTOTAL PRELIMINARES	**$ 1.255.956**
3,0	**CONCRETOS**				
3,1	SOLADO ESPESOR E=0.07M 3000 PSI 210 MPA	M2	5,22	$ 43.212	$ 225.437
3,2	COLUMNA AMARRE MURO	ML	23,20	$ 66.814	$ 1.550.085
3,3	VIGA CONCR.AMARRE MURO 10-12x20CM	ML	11,20	$ 52.169	$ 584.293
				SUBTOTAL CONCRETOS	**$ 2.359.815**
4,0	**MAMPOSTERIA**				
4,1	MURO LADRILLO TIZON SUCIO	M2	6,72	$ 138.953	$ 933.764
4,2	MURO LADRILLO SOGA SUCIO	M2	9,33	$ 79.413	$ 740.923
				SUBTOTAL CONCRETOS	**$ 1.674.687**
5,0	**DIVISIÓN PANELES**				
5,1	MURO 1-PANEL 13MM 1-PANEL 13MM RH	M2	80,58	$ 116.172	$ 9.361.140
5,2	ESTRUC.MURO PANEL [CANAL-PARAL] 90MM C26	M2	80,58	$ 168.785	$ 13.600.695
				SUBTOTAL DIVISIÓN PANELES	**$ 22.961.835**
6,0	**DIVISIÓN OFICINAS EN MARCO ALUMINIO + VIDRIO Y PUERTAS**				

6,1	VENTANA ALUMINIO FIJA P.7-44	M2	12,45	$ 318.948	$ 3.971.540
6,2	NAVE ALUMINIO ENTAMBORADA-VIDRIO BAT.	M2	21,47	$ 718.331	$ 15.422.567
6,3	PELICULA CONTROL SOLAR-POLARIZADO	M2	22,79	$ 139.095	$ 3.170.253
6,4	GATO HIDRAULICO NAVE HASTA 80KG	UND	11,00	$ 276.382	$ 3.040.202
6,5	INSTALACION CORTINA ENROLLABLE	UND	8,10	$ 35.233	$ 285.387
			SUBTOTAL DIVISIONES EN ALUMINIO		**$ 25.604.562**
7,0	**APARATOS SANITARIOS**				
7,1	COMBO SANITARIO LINEA MEDIA (S+L+G+I)	JGO	1,00	$ 1.067.414	$ 1.067.414
			SUBTOTAL APARATOS SANITARIOS		**$ 1.067.414**
8,0	**INSTALACIONES SANITARIAS**				
8,1	RETIRO TUBERÍA EXISTENTE	ML	18,00	$ 11.181	$ 201.258
8,2	TUBERIA PVC 2" SANITARIA	ML	6,00	$ 26.683	$ 160.098
8,3	TUBERIA PVC 3" SANITARIA	ML	6,00	$ 31.788	$ 190.728
8,4	TUBERIA PVC 4" SANITARIA	ML	6,00	$ 44.554	$ 267.324
8,5	CODO SANITARIO PVC 90 CC-2"	UND	6,00	$ 9.500	$ 57.000
8,6	CODO SANITARIO PVC 90 CC-3"	UND	2,00	$ 17.637	$ 35.274
8,7	CODO SANITARIO PVC 90 CC-4"	UND	2,00	$ 22.880	$ 45.760
8,8	SIFON SANITARIO PVC 2"	UND	1,00	$ 16.814	$ 16.814
8,9	SIFON SANITARIO PVC 3"	UND	1,00	$ 19.784	$ 19.784
8,10	REDUCCION SANITARIA PVC 4X2	UND	2,00	$ 18.192	$ 36.384
			SUBTOTAL INSTALACIONES SANITARIAS		**$ 1.030.424**
9,0	**INSTALACIONES HIDRAÚLICAS**				
9,1	RETIRO TUBERÍA EXISTENTE	ML	6,00	$ 11.181	$ 67.086
9,2	TUBERIA PVC ,1/2"	ML	6,00	$ 7.498	$ 44.988
9,3	CODO 90 PRESION PVC ,1/2"	UND	8,00	$ 1.459	$ 11.672
9,4	TEE PRESION PVC ,1/2"	UND	4,00	$ 1.722	$ 6.888
9,5	UNION PRESION PVC ,1/2"	UND	8,00	$ 1.163	$ 9.304
9,6	VALVULA CIERRE ELASTICO 1/2"	UND	3,00	$ 41.420	$ 124.260
			SUBTOTAL INSTALACIONES HIDRAÚLICAS		**$ 264.198**
10,0	**INSTALACIONES ELÉCTRICAS**				
10,1	CABLE COBRE HF-ZH# 10	ML	67,00	$ 6.502	$ 435.634
10,2	TUBO PVC 3/4	ML	67,00	$ 30.857	$ 2.067.419
10,3	BALA PANEL LED 24W	UND	48,00	$ 54.407	$ 2.611.536
10,4	SALIDA S1 PVC	UND	4,00	$ 179.607	$ 718.428
10,5	SALIDA S2 PVC	UND	12,00	$ 199.343	$ 2.392.116
10,6	SALIDA S3 PVC	UND	8,00	$ 190.044	$ 1.520.352
10,7	TOMA TELEVISIÓN	UND	2,00	$ 31.731	$ 63.462
10,8	SAL TOMA 220 PVC	UND	3,00	$ 120.552	$ 361.656
10,9	SAL TOMA 120 PVC	UND	25,00	$ 150.077	$ 3.751.925

10,10	REUBICACION PUNTO VOZ-DATOS	UND	20,00	$ 98.777	$ 1.975.540
				SUBTOTAL INSTALACIONES ELÉCTRICAS	**$ 15.898.068**
11,0	**PISOS Y ENCHAPES**				
11,1	ENCHAPE CERAMICA 30-40 CMX50-60 CM (PISO BAÑO + ARCHIVO)	M2	18,67	$ 106.245	$ 1.983.594
11,2	GUARDAESCOBA PORCELANATO 7X30CM	ML	29,90	$ 36.350	$ 1.086.865
11,3	ENCHAPE CERAMICA 20X30 DE 1 CALIDAD (PARED BAÑO)	M2	10,34	$ 78.442	$ 811.090
				SUBTOTAL PISOS Y ENCHAPES	**$ 3.881.549**
12,0	**ACABADOS**				
12,1	ESTUCO PLASTICO MURO [PASTA]	M2	96,00	$ 16.635	$ 1.596.960
12,2	VINILO MURO TIPO 1 [3M]	M2	192,00	$ 15.617	$ 2.998.464
12,3	REPELLO MURO 1:3	M2	16,05	$ 31.544	$ 506.281
				SUBTOTAL ACABADOS	**$ 5.101.705**
13,0	**CERRAJERIA**				
13,1	NAVE LAMINA ENTAMBORADA CAL.20 BAT.	M2	1,54	$ 304.660	$ 469.176
13,2	MARCO LAMINA 0.70-1.0 M CAL.20 PEST S/LUCE	UND	1,00	$ 139.411	$ 139.411
				SUBTOTAL CERRAJERIA	**$ 608.587**
14,0	**CIELO FALSO**				
14,1	C.FALSO LAMINA PVC A=25CM E=10MM	M2	1,82	$ 123.202	$ 224.228
				SUBTOTAL CIELO FALSO	**$ 224.228**
15,0	**AIRE ACONDICIONADO**				
15,1	INSTALACION PISO TECHO 24000-60000 BTU	UND	1,00	$ 1.190.501	$ 1.190.501
15,2	INSTALACION MINI SPLIT 9000-18000 BTU	UND	1,00	$ 440.131	$ 440.131
15,3	AIRE ACONDICIONADO 36000 BTU - 220V	UND	1,00	$ 6.350.000	$ 6.350.000
15,4	AIRE ACONDICIONADO 18000 BTU - 220V	UND	1,00	$ 3.500.000	$ 3.500.000
				SUBTOTAL AIRE ACONDICIONADO	**$ 11.480.632**
16,0	**BRILLADA PISO**				
16,1	REPULIDA-BRILLADA ENCERADA PISO E	M2	142,65	$ 19.530	$ 2.785.955
				SUBTOTAL BRILLADA PISO	**$ 2.785.955**
				TOTAL SECRETARIA DE HACIENDA	**$ 98.015.009**
	TOTAL COSTOS DIRECTOS				**$ 98.015.009**
	ADMINISTRACION	%	26,0%		$ 25.483.902,34
	IMPREVISTOS	%	1,0%		$ 980.150,09
	UTILIDAD	%	5,0%		$ 4.900.750,45
	IVA (19%) SOBRE LA UTILIDAD	%	0,0%		$ -
	TOTAL COSTOS INDIRECTOS				**$ 31.364.802,88**
	TOTAL COSTOS DIRECTOS + INDIRECTOS				**$ 129.379.811,88**

3.1. Fases y etapas del proyecto

El proyecto se ejecutará en una sola etapa constructiva, organizada en las siguientes fases:

- Acta de inicio y alistamiento.
- Retiros y desmontes.
- Ejecución de obras y redes.
- Obras de acabados.
- Pruebas, limpieza final y entrega.

a. **Ítems de pago:**

El contrato se ejecutará bajo el sistema de precios unitarios, conforme con el presupuesto oficial y a las cantidades de obra establecidas para cada ítem.

El pago se realizará con base en cantidades efectivamente ejecutadas y recibidas a satisfacción por la interventoría y/o supervisión designada.

4. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución será de **treinta (30) días contados** a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos legalización y ejecución, previstos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

El plazo comprenderá:

- Fase de alistamiento y programación.
- Ejecución de actividades constructivas.
- Pruebas de funcionamiento.
- Entrega final y recibo a satisfacción.

El contratista deberá presentar, dentro del término establecido en la minuta contractual, el cronograma detallado de obra en el cual se reflejen las actividades, tiempos y secuencia constructiva, el cual deberá ser aprobado por la supervisión o interventoría.

En caso de requerirse suspensión o prórroga, estas deberán estar debidamente justificadas y soportadas conforme a la normativa contractual vigente.

5. FORMA DE PAGO

El municipio de Florida Valle del Cauca, NO otorgara ningún tipo de anticipo, el valor del contrato se pagará a precio unitario sin formula de reajuste mediante actas parciales de acuerdo al avance de ejecución de obra, las cuales deben ser aprobadas por el supervisor, acompañadas de la copia del

pago de los aportes a seguridad social y parafiscales del personal vinculado laboralmente con el contratista y del periodo correspondiente y demás documentos que se requiera. Para el pago de la última acta de obra se debe presentar el Acta de Recibo Definitivo del Contrato y será de mínimo el 10% del valor del contrato.

La entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando corresponda.

Para cada pago que se derive del presente proceso, se exigirá al contratista los siguientes documentos:

1. Factura electrónica.
2. Informe con los respectivos soportes.
3. Acreditación del pago de aportes por concepto de Seguridad Social en Salud, Pensión y ARL, así como los aportes parafiscales correspondientes al SENA, ICBF y CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR de todo el equipo de trabajo utilizado en el desarrollo de las actividades y conforme con la propuesta presentada y aprobada.
4. Certificación expedida por el interventor del contrato y firmado por el supervisor del contrato, en la que conste que ha cumplido a satisfacción el objeto contractual.
5. Demás solicitados por la interventoría y la supervisión Municipio.

Los pagos se realizarán mediante consignación o transferencia a la cuenta bancaria que para el efecto indique el contratista.

El contratista pagará todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con las Leyes y Acuerdos vigentes, lo mismo que los gastos requeridos para la ejecución del contrato.

6. CONDICIONES PARTICULARES DEL PROYECTO

El municipio de Florida Valle del Cauca en la ejecución de sus proyectos, tiene en cuenta las especificaciones técnicas y normas vigentes a nivel municipal, departamental, nacional e internacional, así como manuales y especificaciones de materiales, el reglamento de construcciones sismo resistentes – NSR-10, el reglamento técnico del sector de agua potable y saneamiento básico – RAS 2000, los análisis de precios de la gobernación del Valle del Cauca y las recomendaciones de los proveedores de los materiales y productos.

El CONTRATISTA, al suscribir un Contrato con el MUNICIPIO, acepta su responsabilidad de cumplir con todas las especificaciones, normas, decretos, reglamentos y códigos que regulan la actividad constructora en Colombia y específicamente, en el Municipio de Florida Valle Cauca. Además, acepta cumplir todas las normas de Planeación y Urbanismo, las ambientales y las expedidas por las demás empresas de servicios públicos y las nacionales relacionadas con la seguridad industrial, salud ocupacional, higiene, régimen laboral y similar que estén vigentes durante la ejecución de las obras contratadas.

El CONTRATISTA es responsable de solicitar y obtener, a su costo, todos los permisos de cerramientos, ocupación de vías, señalizaciones, tránsito de volquetas, servicios provisionales, vertimientos transitorios, botaderos de escombros y de tierra para la correcta y oportuna ejecución de las obras. Así mismo, asume la responsabilidad de cumplir con las normas de conservación ambiental, en atención a las consideraciones establecidas en el plan de manejo ambiental del proyecto, si lo hubiere, y responderá por las sanciones que se originen en eventuales violaciones, imprevisiones o incumplimientos de este Plan, que si existe, declarará conocer y aceptar al momento de presentar la propuesta y de suscribir el contrato respectivo.

Se integran al presente estudio, el presupuesto de obra y los análisis de precios unitarios, que serán la base técnica del proceso, los cuales pueden ser consultados en la secretaría de infraestructura del municipio de Florida Valle Cauca.

AUTOCONTROL:

El Constructor deberá contar con personal calificado e idóneo para tales labores, con la debida protección física acordes a las condiciones especiales del lugar de trabajo, previamente aprobado por el Interventor y/o supervisor, que le permita realizar todas las actividades con el menor riesgo en su integridad personal. Los materiales deben ser con las calidades exigidas y autorizadas por el Interventor y/o supervisor

6.1. Especificaciones técnicas

Las especificaciones técnicas aplicables corresponden a las descritas en el presupuesto oficial y deberán cumplirse en su totalidad.

Las obras incluyen componentes de:

- OBRAS CIVILES (DEMOLICIONES, PAÑETES, ENCHAPES Y PISOS).
- Concreto
- Mortero de pega y pañete.
- Enchapes cerámicos o porcelanato.
- Pisos.
- INSTALACIONES ELÉCTRICAS.
- Cableado eléctrico.
- Tubería eléctrica
- Tomacorrientes e interruptores
- Luminarias
- INSTALACIONES HIDRÁULICAS Y SANITARIAS
- Tuberías hidráulicas
- Tuberías sanitarias
- Aparatos sanitarios
- CARPINTERÍA METÁLICA Y DE MADERA

- Puertas
- Ventanas
- PINTURAS Y ACABADOS
- Estuco
- Pintura interior

6.1.1. Especificaciones técnicas de materiales

1. OBRAS CIVILES (DEMOLICIONES, PAÑETES, ENCHAPES Y PISOS)

1.1 Concreto

El contratista deberá suministrar y colocar concreto estructural o de nivelación según planos y necesidades de obra.

- Resistencia mínima: f'c = 3.000 psi a 28 días.
- Usos: pisos, bases, resanes estructurales y correcciones.
- Normatividad aplicable: NSR-10 y normas técnicas colombianas vigentes.
- Deberá garantizarse adecuada dosificación, mezclado, transporte, vaciado, vibrado y curado.
- Se exigirá control de calidad mediante ensayos cuando la supervisión lo requiera.

1.2 Mortero de pega y pañete

El mortero deberá prepararse en proporción 1:4 (cemento:arena), salvo especificación distinta de la supervisión.

- Usos: enchapes, nivelaciones, resanes y pañetes.
- La superficie deberá quedar plana, aplomada, nivelada y lista para acabado final.
- No se aceptarán fisuras, desprendimientos o irregularidades superiores a tolerancias técnicas.

1.3 Enchapes cerámicos o porcelanato

El contratista deberá suministrar e instalar enchape tipo baldosa cerámica o porcelanato para tráfico medio o superior.

- Uso: baños, zonas de atención al público y áreas institucionales.

- Adhesivo: pegante cerámico tipo institucional, acorde al formato del enchape.
- Juntas: selladas con boquilla impermeable.
- Se exigirá alineación, nivelación y uniformidad en juntas.
- Las piezas defectuosas deberán ser reemplazadas sin costo adicional.

1.4 Pisos

Se instalará piso en cerámica antideslizante o material equivalente apto para alto tráfico.

- Uso: oficinas públicas y áreas de circulación.
- Deberá realizarse nivelación previa con mortero.
- Se verificará pendiente en zonas húmedas.
- El acabado deberá quedar uniforme, sin resaltos ni fisuras.

2. INSTALACIONES ELÉCTRICAS

La ejecución deberá cumplir integralmente con el RETIE vigente.

2.1 Cableado eléctrico

- Conductor de cobre con aislamiento THHN/THWN.
- Calibres mínimos:
- Iluminación: 12 AWG
- Tomacorrientes: 10–12 AWG
- Se deberá garantizar correcta puesta a tierra y continuidad eléctrica.

2.2 Tubería eléctrica

- Tipo PVC conduit o metálica EMT.
- Diámetros: ½" o ¾" según diseño eléctrico.
- Instalación empotrada o superficial según planos.
- No se permitirán empalmes fuera de cajas de inspección.

2.3 Tomacorrientes e interruptores

- Tipo institucional, 110V.
- Con polo a tierra.
- Cumplimiento RETIE.
- Correctamente nivelados y asegurados.

2.4 Luminarias

- Tipo LED de alta eficiencia energética.
- Instalación en cielo raso o superficie según diseño.
- Deberán garantizar niveles adecuados de iluminación para oficinas públicas.

3. INSTALACIONES HIDRÁULICAS Y SANITARIAS

La ejecución deberá cumplir con el RAS 2000 vigente.

3.1 Tuberías hidráulicas

- Tipo PVC presión o PPR.
- Diámetros entre ½" y 1", según punto de consumo.
- Deberán realizarse pruebas de presión antes de tapar.

3.2 Tuberías sanitarias

- Tipo PVC sanitario.
- Diámetros entre 2" y 4".
- Uso: desagües, sifones y bajantes.
- Se verificará correcta pendiente y ventilación.

3.3 Aparatos sanitarios

- Inodoros y lavamanos en porcelana sanitaria.
- Grifería cromada de uso institucional.
- Sifones en PVC o metálicos.
- Instalación hermética, sin fugas.

4. CARPINTERÍA METÁLICA Y DE MADERA

4.1 Puertas

- Puertas metálicas o en madera prensada.
- Marcos metálicos con pintura anticorrosiva.
- Cerraduras de seguridad tipo institucional.
- Instalación perfectamente aplomada y funcional.

4.2 Ventanería

- Aluminio natural o anodizado.
- Vidrio de seguridad sencillo.
- Sellado con silicona estructural.
- No se aceptarán filtraciones ni desajustes.

5. PINTURAS Y ACABADOS

5.1 Estuco

- Tipo plástico o acrílico.
- Aplicación para preparación de muros.
- Acabado fino, lijado y uniforme.

5.2 Pintura interior

- Tipo vinilo o acrílica lavable.
- Acabado mate o semimate.
- Aplicación mínima de dos (2) manos.
- Superficie estucada, seca y libre de polvo.
- No se aceptarán manchas, vetas o diferencias de tono.

6.2. Método Constructivo

La metodología constructiva utilizada por el Contratista para desarrollar las actividades contratadas, deberá garantizar los siguientes aspectos:

1. Las calidades previstas en planos y especificaciones que le sean entregados.
2. La estabilidad de la obra contratada.
3. El cumplimiento de las normas de calidad que reglamentan algunos materiales y elementos constructivos.
4. El cumplimiento de las normas de seguridad durante la ejecución de la obra.
5. El cumplimiento de los aspectos de diseño y/o construcción sismorresistente de acuerdo con la NSR vigente.

No afectar el desarrollo de las otras actividades que no estén a cargo suyo y que se ejecuten simultáneamente.

El Contratista deberá presentar plan de trabajo y cronograma detallado para aprobación de la supervisión o interventoría, previo al inicio de las actividades.

7. ASPECTOS RELACIONADOS CON SOSTENIBILIDAD TÉCNICO-AMBIENTAL

Disposición De Residuos y Materiales Sobrantes, Planes De Movilidad Y Manejo Ambiental. Se estima que los impactos ambientales del proyecto serán eventuales y menores, limitados básicamente: al manejo de escombros, el ruido que generarían las obras, el polvo que se levantaría a consecuencia de los trabajos. Para ello se deberá tener en cuenta la normatividad legal como es la ley 99 de 1993, y la resolución 541 del ministerio del medio ambiente por medio de la cual se reglamenta el cargue, descargue, transporte, almacenamientos y disposición final de escombros, materiales, concreto y agregados sueltos de construcción, entre otras, así como las demás normas que amplíen, aclaren o modifiquen la materia.

En el Plan de Manejo Ambiental, el contratista deberá tener en cuenta, entre otras, los siguientes:

- **a.** Aislar el acceso al público.
- **b.** Manejo de basuras donde se tenga en cuenta el proceso de reciclaje.
- **c.** Retiro de escombros de conformidad con la Resolución 541 de 1994 del Ministerio del medio ambiente y demás normas de orden nacional o distrital vigentes.
- **d.** Para el retiro de escombros se exigirá que el contratista presente a la interventoría una certificación de la escombrera a donde se llevaran estos residuos sobrantes y basuras de la obra, esté debidamente autorizado por la autoridad competente. ., (cuando la naturaleza de las obras lo requiera)
- **e.** Responder por cualquier contravención, acción o sanción que origine daño ambiental y los costos asociadas a las mismas.
- **f.** Minimizar al máximo la generación de ruidos por la utilización de equipos en la ejecución de la obra y que causen molestias a la comunidad, en todo caso, procurando que aquellos que produzcan mayores niveles de ruido sean utilizados en horarios de menor impacto.
- **g.** Minimizar la producción de polvo tanto por la ejecución de la obra como por el traslado de materiales y escombros.
- **h.** Elaborar y presentar a consideración de la interventoría externa un Plan de movilidad que regule el tránsito vehicular para efectos del retiro de escombros

8. INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL

Para efectos del análisis de la información del personal, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

a. Las hojas de vida y soportes del personal vinculado al proyecto serán verificadas una vez se adjudique el Contrato y no podrán ser pedidas durante la selección del Contratista para efectos de otorgar puntaje o como criterio habilitante.

b. Si el Contratista ofrece dos (2) o más profesionales para realizar actividades de un mismo cargo, cada uno de ellos deberá cumplir los requisitos exigidos en los Pliegos de Condiciones para el respectivo cargo. Un mismo profesional no puede ser ofrecido para dos o más cargos diferentes en los cuales supere el 100 % de la dedicación requerida para este Proceso de Contratación.

c. El Contratista deberá informar la fecha a partir de la cual los profesionales ofrecidos ejercen

legalmente la profesión de conformidad con lo señalado en el Pliego de Condiciones. El requisito de la tarjeta o matrícula profesional se puede suplir con lo regulado en el artículo 18 del Decreto -Ley 2106 de 2019.

d. Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.

e. La Entidad podrá solicitar en cualquier momento al Contratista los documentos que permitan acreditar el valor y el pago correspondiente de cada uno de los profesionales empleados en la ejecución del contrato y que estén acorde con el valor de los honorarios definidos a la fecha de ejecución del Contrato, en el caso en que sea establecido un valor de honorarios de referencia.

f. El Contratista es responsable de verificar que los profesionales propuestos tengan la disponibilidad real para la cual se vinculan al proyecto.

g. El Contratista garantizará que los profesionales estén disponibles (físicamente o a través de medios digitales) cada vez que la Entidad los requiera para dar cumplimiento al objeto del Contrato de acuerdo con el tiempo de dedicación exigido para cada personal.

h. La Entidad se reserva el derecho de exigir el reemplazo o retiro de cualquier Subcontratista o trabajador vinculado al contrato, sin que ello conlleve mayores costos para la Entidad, detallando las razones debidamente justificadas por la cual solicita dicho cambio.

i. En la determinación de la experiencia de los profesionales se aplicará la equivalencia, así:

Posgrado con título	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
Especialización	Veinticuatro (24) meses	Doce (12) meses
Maestría	Treinta y seis (36) meses	Dieciocho (18) meses
Doctorado	Cuarenta y ocho (48) meses	Veinticuatro (24) meses

Las equivalencias se pueden aplicar en los siguientes eventos:

- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia general y viceversa.
- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia específica y viceversa.
- No se puede aplicar equivalencia de experiencia general por experiencia específica o viceversa.

El personal relacionado corresponde al siguiente:

En este proceso, el requisito de personal se establecerá dentro del presente Anexo Técnico.

El personal mínimo requerido para la ejecución del contrato es el siguiente:

- Un (1) Ingeniero Civil o Arquitecto, quien ejercerá como Director de Obra.
- Un (1) Ingeniero Civil o Arquitecto, quien ejercerá como Residente de Obra.
- Un (1) Tecnólogo o Profesional en Salud Ocupacional.

La exigencia del personal mínimo requerido se fundamenta en la naturaleza técnica del proyecto, el cual comprende actividades de mantenimiento y mejoramiento locativo en escenarios deportivos existentes, incluyendo intervención en cubiertas, redes sanitarias, sistemas de drenaje y adecuaciones generales de infraestructura.

El Director de Obra es necesario para garantizar la correcta dirección técnica, control de calidad, cumplimiento de especificaciones y coordinación general del contrato.

El Residente de Obra se requiere para asegurar la permanencia técnica en sitio, supervisión diaria de las actividades constructivas, control del cronograma y verificación de cumplimiento de las especificaciones técnicas.

El Técnico Ambiental en Obra se exige con el fin de garantizar el adecuado manejo de residuos de construcción y demolición (RCD), control de impactos ambientales y cumplimiento de la normativa ambiental vigente durante la ejecución del contrato.

La cantidad y perfil del personal exigido es proporcional a la magnitud física de las intervenciones y a la necesidad de asegurar la adecuada ejecución técnica, ambiental y administrativa del proyecto.

8.1. Requisitos del personal

Todos los profesionales exigidos, deben cumplir y acreditar, como mínimo, los siguientes requisitos de formación y experiencia:

Profesional Ofrecido para el Cargo	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
Director de Obra (Ingeniero Civil o Arquitecto)	Experiencia profesional no menor a cuatro (4) años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional.	Experiencia mínima de dos (2) años en proyectos de construcción, mantenimiento o mejoramiento de edificaciones o infraestructura del sector público o privado.
Residente de Obra (Ingeniero Civil o Arquitecto)	Experiencia profesional no menor a dos (2) años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional.	Experiencia mínima de un (1) año en ejecución o residencia de obras de construcción, mantenimiento o mejoramiento de edificaciones.

Tecnólogo o Profesional en Salud Ocupacional	Experiencia profesional o técnica no menor a un (1) año contado a partir del acta de grado.	Experiencia mínima de seis (6) meses en seguimiento en salud ocupacional de obras civiles

9. MAQUINARIA MÍNIMA DEL PROYECTO

Toda la maquinaria, equipos y herramientas necesarios para la correcta y óptima ejecución de las obras deberán ser suministrados por el contratista, a su cargo. Los equipos, maquinaria y herramientas que debe suministrar el contratista deberán ser adecuados para las características y magnitud de la obra que se ha de ejecutar. La reparación y mantenimiento de las maquinarias, equipos y herramientas es por cuenta exclusiva del contratista, lo mismo que los combustibles y lubricantes que se requieran. De presentarse daño en las maquinarias o equipos, el contratista deberá repararlos o reemplazarlos en un término prudencial, sin que ello afecte los términos de ejecución de la obra.

El transporte, manejo y vigilancia de las maquinarias, equipos y herramientas son de cargo del contratista, quien deberá asumir todos los riesgos por pérdida, daño, deterioro, etc., de los mismos. El contratista está obligado a dar exacto cumplimiento a los contratos que suscriba con terceros para suministro de maquinaria o equipos.

EL CONTRATISTA se compromete a conseguir oportunamente todos los materiales que se requieran para la construcción de las obras y a mantener permanentemente una cantidad suficiente para no retrasar el proceso de los trabajos.

10. POSIBLES FUENTES DE MATERIALES PARA EL PROYECTO

Las posibles fuentes de materiales serán las que determine el adjudicatario, aprobadas por el interventor o supervisor, y las cuales cumplan con la calidad requerida en las normas técnicas, especificaciones generales y particulares vigentes.

Es responsabilidad del proponente, bajo su cuenta y riesgo, inspeccionar y examinar el sitio donde se desarrollarán las obras e informarse sobre la disponibilidad de los materiales necesarios para su ejecución, tales como cubiertas, elementos metálicos, redes sanitarias, accesorios eléctricos y demás insumos requeridos, con el fin de establecer si los adquirirá a proveedores debidamente legalizados.

Los materiales suministrados deberán cumplir con las especificaciones técnicas del proyecto y la normativa vigente aplicable, incluyendo normas de calidad y certificaciones cuando corresponda.

Previo al inicio de las obras, los materiales que la entidad identifique como indispensables para la ejecución del proyecto podrán ser sometidos a ensayos o verificación técnica para su aceptación o rechazo por parte de la interventoría o supervisión, conforme a la normativa aplicable.

11. OBRAS PROVISIONALES

Para la ejecución del contrato, el Contratista deberá contemplar la implementación de las obras provisionales necesarias para garantizar la adecuada ejecución de los trabajos y la seguridad de los trabajadores y usuarios de los escenarios deportivos.

Dentro de las obras provisionales se incluyen, entre otras:

- Cerramientos y delimitación temporal de las áreas intervenidas.
- Instalación de señalización preventiva y de seguridad industrial.
- Montaje de andamios o sistemas certificados para trabajo en alturas.
- Protección temporal de cubiertas, graderías y demás áreas no intervenidas.
- Manejo y almacenamiento temporal de materiales y residuos de construcción.
- Implementación de medidas de control de polvo y residuos.

Las obras provisionales deberán cumplir con la normativa vigente en seguridad y salud en el trabajo y no generarán reconocimiento adicional, entendiéndose incluidas dentro del valor de la propuesta económica.

12. SEÑALIZACIÓN

Para el presente proyecto, el Contratista deberá implementar señalización preventiva y de seguridad industrial en las áreas intervenidas, con el fin de garantizar la protección de los trabajadores y de los usuarios de los escenarios deportivos durante la ejecución de las obras.

Serán de cargo del Proponente favorecido todos los costos requeridos para instalar y mantener la señalización temporal de la obra, la delimitación de áreas de trabajo, avisos preventivos, cintas de seguridad, señalización para trabajo en alturas cuando aplique, y demás dispositivos de seguridad y salud en el trabajo necesarios para el adecuado desarrollo del contrato, en los términos definidos por la normativa vigente.

En caso de requerirse valla informativa del proyecto, esta deberá cumplir con los lineamientos institucionales que determine la Entidad.

Los costos asociados a la señalización temporal, elementos de seguridad y demás dispositivos necesarios deberán estar incluidos dentro del Presupuesto Oficial, ya sea como ítem independiente o dentro de los costos directos o indirectos del contrato, según la estructura presupuestal definida por la Entidad.

13. PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES

Para la ejecución del contrato, el Contratista deberá gestionar y obtener, cuando a ello hubiere lugar, los

permisos y autorizaciones requeridos para el desarrollo de las actividades contratadas, tales como permisos de ocupación temporal de espacio público, autorizaciones para disposición de residuos de construcción y demolición (RCD), y demás trámites que resulten necesarios conforme a la normativa vigente.

En relación con la Licencia de Construcción, y de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.1.7 del Decreto 1077 de 2015 y demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan, la Entidad deja constancia de que el presente proyecto corresponde a actividades de mantenimiento y mejoras locativas en infraestructura existente.

De acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.6.1.1.10 del Decreto 1077 de 2015 y el artículo 8 de la Ley 810 de 2003, las reparaciones o mejoras locativas no requieren Licencia de Construcción, siempre que no impliquen modificación estructural, ampliación, demolición parcial o total, o cambio de uso.

En consecuencia, para la ejecución del presente contrato no se requiere Licencia de Construcción, sin perjuicio del cumplimiento de las demás normas urbanísticas, técnicas y ambientales aplicables.

14. NOTAS TÉCNICAS ESPECÍFICAS PARA EL PROYECTO

Para la ejecución del contrato deberán observarse las siguientes directrices técnicas:

- Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente – NSR vigente, en lo que resulte aplicable.
- Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas – RETIE vigente.
- Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público – RETILAP, cuando aplique.
- Resolución 472 de 2017 y Resolución 1257 de 2021, respecto al manejo de Residuos de Construcción y Demolición (RCD).
- Normativa vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Especificaciones técnicas particulares adoptadas por la Entidad para el presente proceso.

15. DOCUMENTOS TÉCNICOS ADICIONALES

Hacen parte integral del presente proceso y deberán ser tenidos en cuenta por el Proponente para la estructuración de su oferta los siguientes documentos técnicos:

- Presupuesto Oficial.
- Análisis de Precios Unitarios (APU).
- Especificaciones Técnicas del Proyecto.
- Planos o esquemas técnicos, cuando apliquen.
- Cronograma estimado de ejecución.
- Estudios y documentos previos.

En los documentos técnicos adicionales no se incluyen requisitos habilitantes, factores de ponderación

ni condiciones de participación distintas a las establecidas en el pliego de condiciones.

ORIGINAL FIRMADO

ALEXANDER RIASCOS
Secretaría de Planeacion e Infraestructura

Proyectó:	ALEXANDER RIASCOS	Secretaría de planeación Infraestructura
Aprobó aspectos juridicos	SAMMIR SHARIF PAZ CASTAÑO	Jefe Oficina Jurídica
Reviso aspectos juridicos	Martha Isabel Perlaza vidal	Abogado contratista